

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE INVITACIÓN DE MAYOR CUANTIA No. 002 de 2022

OBJETO:

Contratar la implementación y parametrización para la puesta en producción del ERP SAP S4/HANA en CAPITAL SALUD EPS-S con el fin de optimizar los procesos de la Entidad

EL (LOS) INVITADO(S) aceptan la no reproducción, divulgación, y/o distribución del contenido total o parcial de este documento a personas ajenas a su grupo de trabajo directamente responsable de la evaluación de su contenido.

Diciembre de 2022

GLOSARIO

Para la adecuada interpretación de este documento de invitación, tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independientemente que estén en singular o plural. Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentidos naturales y obvios, de conformidad con su uso general.

Aviso: Documento expedido con el propósito de modificar, aclarar o precisar los términos de la invitación, sus Anexos y en general los documentos que formen parte de este.

Anexos: Documentos que hacen parte de la invitación que contienen información relevante para la presentación de las ofertas y/o para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Cierre del Proceso: Día y hora que tienen los OFERENTES para presentar oferta.

Colombia compra eficiente: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley No. 4170 de 2011.

Comité de Evaluación o Comité Evaluador: Comité compuesto por personas nombradas por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS que efectuará la verificación a las ofertas de los OFERENTES de acuerdo con la invitación.

Garantía de Seriedad de la oferta: Póliza expedida por una compañía de seguros o garantía, que ampara a CAPITAL SALUD EPS-S- SAS requirente del servicio a contratar, el cumplimiento tanto de la oferta en sus aspectos técnicos, legales y financieros, como en la postura que realice el OFERENTE.

Pesos Colombianos, Pesos o símbolo “\$”: Moneda de curso legal en la República de Colombia.

OFERENTE: Persona natural o jurídica que en forma individual o colectiva presenta una oferta en las condiciones y plazos establecidos en la invitación, con el fin de resultar adjudicatario del contrato.

Adjudicatario: OFERENTE cuya oferta cumplió con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y financieros exigidos en la invitación y mejor oferta económica.

Oferta: Acto jurídico unilateral, incondicional e irrevocable presentado por un OFERENTE a través de la cual acredita los requerimientos legales, técnicos y financieros establecidos en el Documento de invitación y formula una oferta económica.

Oferta Económica: Valor en pesos que contiene propuesta realizada por el OFERENTE en el proceso de selección. En el presente proceso la oferta económica no podrá sobrepasar el valor del presupuesto estimado, so pena de rechazo de la oferta

Informe de evaluación definitiva y Adjudicación y/o declaratoria de desierta: Documento elaborado por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS a través del cual se recomienda fruto del proceso de selección objetiva adjudicar o declarar desierto el presente proceso de selección.

Riesgo: Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

SECOP I: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. En el cual CAPITAL SALUD EPS S. S.A.S publica y da a conocer la contratación y los pasos de selección respectiva.

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|----------|--|----|
| 1. | GENERALIDADES | 6 |
| 1.1. | PRESENTACIÓN..... | 6 |
| 1.2. | JUSTIFICACIÓN | 6 |
| 1.3. | RÉGIMEN APLICABLE | 9 |
| 1.4. | CONSIDERACIONES GENERALES..... | 9 |
| 1.5. | REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES..... | 10 |
| 1.6. | PERFIL DEL OFERENTE | 11 |
| 1.7. | CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS..... | 11 |
| 1.8. | PRESUPUESTO ESTIMADO | 13 |
| 2. | PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN..... | 13 |
| 2.1. | OBJETO | 13 |
| 2.2. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR..... | 13 |
| 2.3. | PROCESO DE INVITACIÓN | 13 |
| 2.3.1. | OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN | 13 |
| 2.4. | PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... | 13 |
| 2.5. | CONTENIDO DE LA OFERTA..... | 14 |
| 2.6. | IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA..... | 14 |
| 2.7. | EVALUACIÓN DE OFERTAS..... | 15 |
| 2.7.1. | TRASLADO DE LA EVALUACIÓN | 15 |
| 2.8. | SELECCIÓN DEL OFERENTE | 15 |
| 2.9. | DECLARATORIA DESIERTA..... | 16 |
| 2.10. | ADMISIBILIDAD DE OFERTAS: | 16 |
| 2.11. | CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN | 16 |
| 2.12. | EMPATE..... | 17 |
| 3. | REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES | 18 |
| 3.1. | FACTOR TECNICO..... | 18 |
| 3.1.1. | PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO..... | 18 |
| 3.1.2. | FACTOR DE EXPERIENCIA | 24 |
| 3.1.3. | REGLAS PARA LA VALIDACION DE LA EXPERIENCIA..... | 25 |
| 3.2. | CAPACIDAD JURÍDICA | 26 |
| 3.2.1. | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... | 26 |
| 3.2.2. | FORMATO SARLAFT | 27 |
| 3.2.3. | FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL..... | 27 |
| 3.2.4. | CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | 27 |
| 3.2.5. | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | 28 |
| 3.2.5.1 | PERSONAS JURÍDICAS..... | 28 |
| 3.2.5.2. | CÉDULA Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA (SI APLICA)..... | 29 |
| 3.2.6. | DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | 29 |
| 3.2.7. | ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES | 30 |
| 3.2.8. | COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO | 31 |
| 3.2.9. | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR CAPITAL SALUD EPS-S- SAS) | 32 |
| 3.2.10. | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR CAPITAL SALUD EPS-S- SAS) | 32 |
| 3.2.11. | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICACIÓN CAPITAL SALUD EPS-S- SAS)..... | 32 |
| 3.2.12. | CERTIFICADO DE ANTECEDENTE DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICACION POR LA CAPITAL SALUD EPS-S- SAS) | 32 |
| 3.2.13. | ACREDITACIÓN CONDICIÓN MIPYMES | 33 |
| 3.2.14. | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA..... | 33 |
| 3.3. | FACTOR FINANCIERO | 34 |
| 4. | EVALUACIÓN..... | 35 |
| 4.1. | OFERTA ECONÓMICA:..... | 36 |

| | |
|--|----|
| 4.2. FACTOR TÉCNICO: | 36 |
| 4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 (MÁXIMO 100 PUNTOS)..... | 37 |
| 4.4. DECRETO 392 DE 2018 - OFERENTES CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) | 37 |
| 4.5. COMITÉ EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES | 38 |
| 5. CONDICIONES CONTRACTUALES | 38 |
| 5.1. MODALIDAD DE CONTRATO..... | 39 |
| 5.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN..... | 39 |
| 5.3. VALOR..... | 39 |
| 5.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL..... | 40 |
| 5.5. FORMA DE PAGO..... | 40 |
| 5.6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO | 40 |
| 5.6.1. OBLIGACIONES GENERALES..... | 40 |
| 5.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: | 42 |
| 5.7. OBLIGACIONES DE CAPITAL SALUD EPS-S- SAS | 44 |
| 5.8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS)..... | 44 |
| 5.9. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | 45 |
| 5.10. MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA | 45 |
| 5.11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO..... | 45 |
| 5.12. MATRIZ DE RIESGO..... | 46 |
| 5.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | 46 |
| 5.14. CLAUSULA PENAL..... | 46 |
| 5.15. MULTAS | 46 |
| 5.16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO | 47 |
| 5.17. AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS..... | 47 |
| 5.18. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO | 47 |
| 5.19. INDEMNIDAD | 48 |
| 5.20. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES | 48 |
| 5.21. CUMPLIMIENTO SGSST | 48 |
| 5.22. GASTOS | 48 |
| 5.23. SUPERVISION DEL CONTRATO | 49 |
| 6. ANEXOS | 49 |

CAPITULO I

1. GENERALIDADES

1.1. PRESENTACIÓN

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, es una promotora de servicios de salud del régimen subsidiado, de naturaleza mixta del orden distrital, cuyo régimen de contratación, venta de servicios y vinculación corresponde al derecho privado por remisión expresa del parágrafo 2, artículo 7 de la Ley 1966 de 2019, con participación mayoritaria del Distrito Capital en su capital social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es actuar como Entidad Promotora de Salud en el régimen subsidiado dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, atendiendo lo dispuesto en los Decretos 780 de 2016, 441 del 2022 y demás normas que lo complementan y sustituyen.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS fue autorizada para operar y administrar los recursos del Régimen Subsidiado, mediante Resolución No. 1228 de 22 de julio de 2010, Resoluciones 3869 del 21 de diciembre de 2011, modificada y redistribuida su capacidad de afiliación mediante Resoluciones 3128 del 16 de octubre de 2012 y 1602 del 02 de septiembre de 2013, respectivamente, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

1.2. JUSTIFICACIÓN

CAPITAL SALUD EPS-S SAS se encuentra constituida como una sociedad por acciones simplificada de economía mixta cuyo objeto principal es la de actuar como Entidad Promotora de Salud en el Régimen Subsidiado, pudiendo adelantar actividades de conformidad con los Decretos 1804 de 1999, Decreto 780 de 2016, Decreto 682 de 2018, decreto 441 del 2022 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen.

Teniendo en cuenta lo anterior, tiene como prioridad cumplir con los postulados de la Constitución Política de Colombia y en especial lo determinado en su artículo 49, incisos 1 y 2 el cual dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas, el cual ha sido considerado y regulado por la Ley 1751 de 2015 como un Derecho Fundamental, definiendo además el Sistema de Salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; Instituciones, competencias y procedimientos de los que el Estado debe disponer para garantizar y materializar el derecho fundamental a la salud.

De acuerdo con el parágrafo 2, artículo 7 de la Ley 1966 de 2019, el régimen de contratación, venta de servicios y vinculación de personal de las sociedades de economía mixta, integrantes del sistema general de seguridad social en salud, será el Derecho Privado, siendo ello aplicable a CAPITAL SALUD EPS-S SAS.

Para el cumplimiento de sus fines se hace necesario llevar a cabo todas las acciones necesarias que, mediante la articulación de la presente contratación, propendan por una adecuada gestión que permita fortalecer la atención de los usuarios, la eficiencia y eficacia administrativa, así como sus operaciones

que por vía legal y estatutaria deba cumplir, todo ello en procura de la continuidad y adecuada prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud.

En desarrollo de la misión institucional y para garantizar sus obligaciones legales y estatutarias, en garantía a la prestación del servicio público de la salud requiere contratar: la implementación y parametrización para la puesta en producción del ERP SAP S4/HANA en CAPITAL SALUD EPS-S A.S, con el fin de optimizar los procesos de la Entidad.

CAPITAL SALUD EPS-S SAS a 30 de Noviembre de 2022 cuenta con un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y tres afiliados, como se detalla a continuación:

| CAPITAL SALUD EPS -S ACTIVOS BDUA - NOVIEMBRE 2022- | | | |
|--|---------|---------|-----------|
| Régimen | Bogotá | Meta | TOTAL |
| Activos Subsidiado | 881,390 | 200,905 | 1,082,295 |
| Activos Contributivo | 79,813 | 21,725 | 101,538 |
| Total | 961,203 | 222,630 | 1,183,833 |

Para el cumplimiento de sus fines se hace necesario llevar a cabo todas las acciones que, propendan por una adecuada gestión que permita fortalecer la atención de los usuarios, la eficiencia y eficacia administrativa, así como sus operaciones que por vía legal y estatutaria deba cumplir, todo ello en procura de la continuidad y adecuada prestación del servicio público esencial y fundamental de la salud.

En desarrollo de la misión institucional y para garantizar sus obligaciones legales, estatutarias y en virtud del Plan Estratégico, la Dirección de Tecnología tiene como compromiso ser el apoyo estratégico para el logro de los objetivos institucionales, adoptando tecnologías y estándares de Tecnología e información TI acordes con las actuales tendencias, que permitan a CAPITAL SALUD EPS-S SAS el desarrollo e implementación de sistemas de información ágiles y oportunos, que proporcionen calidad, seguridad, efectividad y escalabilidad.

De acuerdo con lo anterior, es necesario adquirir un Sistema de Información Financiero que garantice ajustes normativos e integre en una sola estructura la información del negocio, incluyendo el nivel de usabilidad, accesibilidad, escalabilidad.

El proyecto debe detallar la planificación del uso de todos los recursos (internos y externos) de tipo tecnológico, humano, tiempo, dinero etc., y un cronograma de implementación de la solución con hitos claros que garanticen la puesta en producción del producto.

La implementación del ERP SAP en CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S, traerá los siguientes beneficios

- Generar un modelo de Gobernanza y Centro de Excelencia que faciliten la planeación, alistamiento e implementación del ERP en las entidades Distritales para futuros RollOut, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de la experiencia y mejor práctica de implementación realizada por la SDH.

- Dicho modelo aborda, entre otros, aspectos normativos, institucionales, operativos, técnicos y financieros. Identificando la entidad que asumirá la Gobernanza y el Centro de Competencias Distrital, quien gestionará los ajustes necesarios y generará la Hoja de Ruta para implementación del ERP.
- Ser una de las primeras entidades del Distrito del orden descentralizado en innovación de su Sistema de Información Financiero, Presupuestal y Administrativo con base en Tecnología de Punta a nivel mundial, y aplicación de las mejores experiencias y prácticas del proyecto de SDH.

La ejecución del proyecto de implementación del ERP Sap S4/Hana traerá las siguientes ventajas a CAPITAL SALUD EPS-S- S.A.S

- Incremento de la transparencia, mediante una visión global de la situación presupuestaria, solicitudes de aprobación y alertas.
- Mejora del acceso a la información necesaria sobre las adquisiciones para analizar los gastos de compra, proveedores y contratos en tiempo real.
- Reducción de costes, gracias a la mayor facilidad para la gestión de licitaciones, la identificación de descuentos por volumen y el cumplimiento de las normativas aplicables.
- Reducción de la incertidumbre en la toma de decisiones, gracias a la consolidación de información en tiempo real.
- Reducción de costes financieros, mediante la automatización de procesos.
- Reducción de pérdidas por fraude.
- Reducción de costes de auditoría.
- Reducción del tiempo necesario para el cierre de ejercicio.
- Reducción de los costes operativos.
- Mejora la verificación de proveedores.
- Mejora de la selección de la fuente de aprovisionamiento.
- Reducción de costes, gracias a una mejor visibilidad de la cartera de proveedores.
- Reducción de los errores en cuentas por pagar, mediante integración en tiempo real.
- Mejora de la gestión de la garantía de los servicios prestados.
- Reducción del coste de prestación de servicios y soporte.
- Reducción de costes de no conformidad respecto a servicios prestados.
- Reducción de los costes de inventario
- Provee las mejores prácticas a nivel mundial
- Estándar, seguro, integrado, escalable y con soporte mundial
- Implementaciones exitosas en entidades públicas en Colombia
- Unificación de sistemas de información
- Minimizar tareas manuales en los equipos de trabajo.

Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio anteriormente descrito, mediante la implementación de una herramienta SAP que cumpla

con las condiciones jurídicas, económicas y de capacidad técnica establecidas por Capital Salud EPS-S SAS en el marco de su Manual de Contratación y Supervisión, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir esta necesidad es adelantando un proceso de selección bajo la modalidad de invitación pública de acuerdo con las especificaciones determinadas en los estudios previos, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso. La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal.

1.3. RÉGIMEN APPLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente Invitación de Mayor Cantidad y al contrato que de ella se derive será la legislación comercial y civil vigente, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2, artículo 7 de la Ley 1966 de 2019. Así mismo es aplicable el Manual de Contratación y Supervisión de CAPITAL SALUD EPS S SAS .

1.4. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Este documento define las condiciones que rigen el presente proceso de selección, los derechos y obligaciones de los que intervengan y la celebración del contrato que se suscriba como resultado de este.
- b) El presente proceso de selección y el contrato resultante del mismo, se encuentra sujeto a los cambios normativos que se den en la materia.
- c) Corresponde a los OFERENTES efectuar los estudios y las verificaciones que consideren necesarias para presentar oferta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- d) La oferta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos establecidos por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, sin condicionamiento alguno.
- e) Los que participen en esta invitación deben leer detenidamente el presente documento y sus avisos (si aplica) y seguir las instrucciones aquí consagradas.
- f) Las condiciones que se establecen en el presente documento NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS y en todo caso CAPITAL SALUD EPS-S- SAS puede desistir de continuar con el proceso de invitación en cualquier etapa del proceso de selección y antes de la celebración del contrato.
- g) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- h) En los valores propuestos debe incluirse todos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos en que incurra el OFERENTE para el cumplimiento del objeto solicitado, así como todos los costos directos e indirectos del contrato a suscribir. En el evento en que el OFERENTE no discrimine los Impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que los mismos están comprendidos dentro de los precios ofertados.

- i) En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- j) CAPITAL SALUD EPS-S- SAS no reconocerá ningún reajuste y/o actualización de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el OFERENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del respectivo contrato.

1.5. REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES

- a) El único canal autorizado como contacto entre los invitados y CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, es el correo electrónico invitacionpublica@capitalsalud.gov.co; por lo que será obligatorio que en el asunto de su correo señale el número de la invitación y su objeto: Invitación de Mayor Cuantía No. 002 de 2022. "Contratar la implementación y parametrización para la puesta en producción del ERP SAP S4/HANA en CAPITAL SALUD EPS-S con el fin de optimizar los procesos de la Entidad.
- b) Los OFERENTES que deseen participar en el presente proceso de contratación, podrán presentar oferta ante CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, ubicada en carrera 16 No. 40^a – 45 en la ciudad de Bogotá D.C. y de acuerdo con el cronograma, acompañada de todos los documentos, formatos y anexos requeridos en la invitación, según el caso.
- c) La oferta se deberá presentar de manera impresa en original y una (1) copia en medio magnético, la cual deberá incluir los anexos y demás documentos requeridos, debidamente sellada y foliada en forma consecutiva, sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan la evaluación objetiva de la oferta. El Anexo No. 12 OFERTA ECONOMICA debe ser remitido en sobre sellado dentro de la misma invitación.
- d) El tiempo de validez de la oferta exigido por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, no podrá ser inferior a tres (3) meses. Cuando no se exprese el término de validez de la oferta se entenderá que corresponde como mínimo a tres (3) meses y cuando se indique un término inferior, CAPITAL SALUD EPS-S- SAS solicitará realizar la correspondiente modificación. En caso de que la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS prorrogue el plazo para el cierre de la contratación, el término de validez de la oferta se entenderá ampliado por el mismo lapso.
- e) El OFERENTE deberá leer en forma completa y detallada los términos de referencia para la presentación de ofertas, así como los demás anexos a los mismos y diligenciar la oferta punto por punto en forma clara y precisa.
- f) El OFERENTE deberá diligenciar en su totalidad los formatos que se adjuntan en la presente invitación.

1.6. PERFIL DEL OFERENTE

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS seleccionará una Persona Natural o Jurídica nacional o extranjera, Unión Temporal o Consorcio nacional o extranjero con presencia en Colombia, la cual deberá cumplir con las calidades y demás requisitos exigidos a los OFERENTES en los presentes términos de referencia, los cuales deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme lo establezca la Ley.

1.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- a) Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
- b) Cuando el OFERENTE trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas.
- c) Cuando las ofertas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los términos de referencia y/o se alleguen documentos inconsistentes con la realidad y necesarios para la comparación objetiva de las ofertas solicitadas en el proceso de selección.
- d) Cuando el valor total de la oferta supere el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO de esta invitación, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- e) Cuando el objeto social del OFERENTE o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- f) Cuando el OFERENTE se encuentre incursa en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- g) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.
- h) Cuando el OFERENTE se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- i) Cuando para éste mismo proceso se presenten varias ofertas por el OFERENTE, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
- j) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir, se

presente en forma parcial.

- k) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- l) La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.
- m) Cuando CAPITAL SALUD EPS-S- SAS solicite al OFERENTE subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto.
- n) Cuando en la verificación interna realizada por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, se evidencie que el OFERENTE se encuentre adelantando reclamaciones, demandas u otros tipos de procesos de carácter jurídico en contra de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS. Para lo anterior, la Dirección Jurídica debe efectuar la verificación de la información del OFERENTE en la base de procesos notificados a medida que vaya avanzando el proceso de contratación.
- o) Cuando se observen tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la oferta.
- p) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
- q) Cuando el OFERENTE, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparezca reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.
- r) Si al consultar en línea las medidas correctivas en la página de la Policía Nacional, aparece reportado el representante legal del OFERENTE, y solicitadas la aclaración, y el OFERENTE no aporta el pago de las misma dentro del traslado de informe de evaluación del presente proceso de selección.
- s) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- t) De conformidad con el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al OFERENTE, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los OFERENTES hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las

ofertas de aquellos OFERENTES que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado.

1.8. PRESUPUESTO ESTIMADO

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Dirección de Tecnología, el valor estimado para esta contratación según las ofertas recibidas es de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES PESOS (\$2.999.000.000)** incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

CAPÍTULO II

2. PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN.

2.1. OBJETO

La presente invitación de mayor cuantía tiene por objeto **Contratar la implementación y parametrización para la puesta en producción del ERP SAP S4/HANA en CAPITAL SALUD EPS-S con el fin de optimizar los procesos de la Entidad.**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de la presente invitación se encuentran definidas en el Anexo N.^o 2 ANEXO TECNICO -(PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y LICENCIAMIENTO), el cual hace parte integral de la invitación.

2.3. PROCESO DE INVITACIÓN

2.3.1. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Las preguntas-observaciones sobre el presente documento deberán enviarse al correo electrónico invitacionpublica@capitalsalud.gov.co desde la fecha de la invitación y hasta la fecha límite establecida en el cronograma para tal fin, por lo que en todo correo debe señalar el objeto de la invitación.

Es preciso aclarar que el envío de observaciones y/o sugerencias no implica aceptación de estas por parte de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS; pues de requerirse modificar las condiciones inicialmente señaladas en los términos de referencia y/o sus anexos, estas se realizarán por Aviso, documento que hace parte integral de esta invitación.

2.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Cada OFERENTE deberá presentar una única oferta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del contrato que se celebrará, y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en estos términos de referencia.

La oferta deberá presentarse de manera impresa en original y una (1) copia en medio magnético, debidamente suscrita por el OFERENTE o quien tenga facultad para ello, a su vez deberá contar con un índice que indique la ubicación de cada requisito. El volumen correspondiente a la copia deberá contener los mismos documentos e informaciones aportados con el original. En caso de discrepancia entre la información incluida en el original y la copia, prevalecerá la contenida en el original.

NO se aceptarán ofertas parciales o alternativas.

2.5. CONTENIDO DE LA OFERTA.

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del OFERENTE, así como el estudio y evaluación por parte de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, se solicita al OFERENTE que presente los documentos de la oferta en el mismo orden de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada a lo largo del presente documento, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la oferta.

2.6. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA.

| |
|--|
| Bogotá D.C. Fecha |
| <p>Señores: CAPITAL SALUD EPS-S- SAS NOMBRE DEL PROVEEDOR: INVITACIÓN PRIVADA No. 002 DE 2022 OBJETO: Contratar la implementación y parametrización para la puesta en producción del ERP SAP S4/HANA en CAPITAL SALUD EPS-S con el fin de optimizar los procesos de la Entidad.</p> <p>Respetados Señores: Nos permitimos presentar oferta de manera impresa en original y copia en medio magnético la cual contiene los anexos y demás documentos requeridos, debidamente foliados y en forma consecutiva, sin tachaduras, borrones o enmendaduras. El anexo No. 12 oferta económica se dispuso en sobre sellado dentro de la oferta de acuerdo con las indicaciones establecidas en la invitación.</p> <p>Cordialmente;</p> <p>Firma Representante Legal</p> |

La oferta debe presentarse en CAPITAL SALUD EPS-S- SAS en la sede ubicada carrera 16 No. 40^a – 45 en la ciudad de Bogotá D.C, a más tardar e en el horario comprendido en el cronograma. En caso de que la oferta sea presentada en un lugar diferente o extemporáneamente, CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, la rechazará.

2.7. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS., evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas frente a lo señalado y aportado en las ofertas y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente invitación.

Una vez presentadas las ofertas u ofertas dentro de un proceso de selección de contratación, se procederá a la evaluación de las mismas, así:

- a) El Director del área que requiere la contratación evaluará las condiciones técnicas habilitantes y los criterios de evaluación y calificación de las ofertas, incluido el factor económico.
- b) Las condiciones jurídicas habilitantes, serán evaluadas por la Directora Jurídica.
- c) Las condiciones financieras habilitantes serán evaluadas por la Dirección Administrativa y Financiera.

A fin de facilitar la evaluación CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, podrá solicitar a cualquiera de los OFERENTES las aclaraciones que considere; las cuales se remitirán vía correo electrónico invitacionpublica@capitalsalud.gov.co. El plazo para la respuesta a las aclaraciones solicitadas se establecerá en la correspondiente solicitud.

Si el OFERENTE no presenta a CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, las explicaciones o aclaraciones solicitadas, o las presenta incompletas o, la respuesta no corresponde a lo solicitado, se realizará la verificación con base en lo presentado en la oferta.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos del original y de las copias, prevalecerá la información contenida en el original.

2.7.1. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS publicará el resultado de la correspondiente evaluación y los OFERENTES podrán presentar las observaciones que consideren, durante el término de traslado de la evaluación al correo electrónico invitacionpublica@capitalsalud.gov.co las observaciones deberán ser enviadas de la dirección electrónica que haya señalado expresamente el OFERENTE.

El informe se publicará en la plataforma del SECOP I (3) días hábiles, para que, si hay lugar a ello, los OFERENTES subsanen y/o lo controvieran. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

2.8. SELECCIÓN DEL OFERENTE.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS seleccionará la oferta más favorable para sus necesidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación y la recomendación efectuada por el Comité Evaluador. Teniendo en cuenta que las necesidades a satisfacer corresponden a bienes y servicios, la entidad requiere valorar aspectos de calidad y de precio que se encuentran soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

2.9. DECLARATORIA DESIERTA:

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas.
- b) Ninguna de las ofertas cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del OFERENTE.
- d) Las demás consagradas en el Estatuto y Manual del Contratación y Supervisión.
- e) Cuando la totalidad de ofertas presentadas sean rechazadas en los términos descritos en la presente invitación.

2.10. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

En todo caso, CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, verificará la admisibilidad de las ofertas con base en la información actualizada de los OFERENTES que reposen en las centrales de datos, listas restrictivas, listas internacionales reconocidas, antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios y demás fuentes que se consideren pertinentes según lo establecido en el proceso de Gestión del Riesgo, Código de Conducta y Buen Gobierno, Manual de Contratación y Supervisión y Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, con el fin de evaluar las situaciones particulares de cada uno de los OFERENTES y garantizar la transparencia y moralidad en los procesos.

2.11. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|---|---|
| Publicación de términos de referencia | 30 de diciembre del 2022 | Portal Único de Contratación SECOP I y página Institucional: www.capitalsalud.gov.co |
| Observaciones a los Términos de Referencia | 11 de enero del 2023 | vía correo electrónico invitacionpublica@capitalsalud.gov.co |
| Respuesta Observaciones | 20 de enero del 2023 | SECOP I y página web Institucional: www.capitalsalud.gov.co |
| Publicación de Avisos | Hasta el 23 de enero del 2023 y durante el proceso de selección | SECOP I y página web Institucional: www.capitalsalud.gov.co |
| Recepción, radicación y cierre de ofertas | 25 de enero del 2023 | La radicación de la oferta se realizará en CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, carrera 16 No. 40 ^a – 45 en la ciudad de Bogotá D.C (únicamente en el día y hora señaladas) |
| Evaluación parte 1 | 3 de febrero del 2023 | Portal Único de Contratación SECOP I y página web Institucional: www.capitalsalud.gov.co |

| | | |
|--|--|---|
| Publicación acta de evaluación parte 1 | 6 de febrero del 2023 | Portal Único de Contratación SECOP I y página web Institucional: www.capitalsalud.gov.co |
| Traslado para aclaraciones de acta de evaluación parte 1 | 8 de febrero del 2023 | Portal Único de Contratación SECOP I y página web Institucional: www.capitalsalud.gov.co |
| Evaluación parte 2 | 10 de febrero del 2023 | Portal Único de Contratación SECOP I y página web Institucional: www.capitalsalud.gov.co |
| Comité de contratación | 13 de febrero del 2023 | CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, carrera 16 No. 40 ^a – 45 en la ciudad de Bogotá D.C |
| Publicación adjudicación o declaratoria desierta. | 14 de febrero del 2023 | CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, carrera 16 No. 40 ^a – 45 en la ciudad de Bogotá D.C. |
| Suscripción del Contrato | Dentro de los 5 días hábiles a la publicación de la adjudicación | CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, carrera 16 No. 40 ^a – 45 en la ciudad de Bogotá D.C |
| *Fecha límite para presentación de pólizas | Hasta tres (3) posteriores a la suscripción del contrato | CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, carrera 16 No. 40 ^a – 45 en la ciudad de Bogotá D.C |
| *Aprobación de pólizas | El mismo día que se aporten las pólizas, siempre y cuando estas cumplan con lo solicitado en los términos de referencia | CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, carrera 16 No. 40 ^a – 45 en la ciudad de Bogotá D.C |
| *Suscripción del acta de inicio | Dentro de los 5 días hábiles a la suscripción del contrato y el lleno de requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual | CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, carrera 16 No. 40 ^a – 45 en la ciudad de Bogotá D.C |

Las condiciones que se establecen en el presente documento NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.

*No obstante, el término de celebración y suscripción del contrato dependerá del cumplimiento de los requisitos para el inicio del contrato. Por lo tanto, podrá establecerse una fecha diferente a la enunciada sin que para ellos sea necesaria la publicación de avisos.

2.12. EMPATE

En el eventual caso que se presente empate entre dos o más OFERENTES se preferirá al OFERENTE que demuestre su condición de MiPymes, para el caso de los consorcios y uniones temporales al menos que uno de sus constituyentes debe cumplir dicha condición;

De continuar con el empate, en caso de que haya ofertas de OFERENTES nacionales y extranjeros, se preferirá a la presentada por el OFERENTE nacional, o que su porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio sea mayoritariamente nacional.

En caso de persistir el empate, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, se procederá a realizar el respectivo desempate seleccionando por ganador al

OFERENTE que tenga el mayor porcentaje de trabajadores vinculados en condición de discapacidad, de conformidad con el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo (Resolución 583 de 2018)

Si persiste el empate en el puntaje total, se optará por la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación del precio y si el empate continúa se efectuará un sorteo mediante el sistema probabilístico de balotas. Se depositarán en una bolsa las balotas en igual cantidad que OFERENTES hayan empatado en el proceso más una, así: una balota por cada OFERENTE de color naranja y una de color blanco. El participante que saque la balota de color blanco será el seleccionado.

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS verificará que los OFERENTES cumplan con los requisitos mínimos habilitantes técnico y de experiencia, jurídicos y financieros de conformidad con lo descrito en la presente invitación.

3.1. FACTOR TECNICO

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el OFERENTE deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen en el documento de Anexo No. 2 (PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y LICENCIAMIENTO) los cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Anexos Técnicos

El OFERENTE debe cumplir con todas las condiciones técnicas solicitadas por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS en los siguientes Anexos Técnicos:

ANEXO No. 2 - PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y LICENCIAMIENTO.

ANEXO No. 2.1 CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

3.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS exige un personal mínimo, para la gestión y liderazgo del proyecto, como un criterio mínimo habilitante, por consiguiente, para la ejecución del contrato el adjudicatario debe contar mínimo con el siguiente equipo de talento humano, el cual no debe tener costo adicional para CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.

| Rol | Cantidad | Formación Académica | Experiencia |
|----------------------|----------|--|---|
| Gerente del Contrato | 1 | Título Profesional en alguno de los siguientes NBC: a) Ingeniería de sistemas, telemática y afines, | Mínimo CINCO (5) años de experiencia específica |

| | | | |
|--|---|---|--|
| | | <p>b) Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Título de postgrado en alguno de los siguientes NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ingeniería de sistemas, telemática y afines, b) Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, c) Administración y afines <ul style="list-style-type: none"> - Certificación PMP - Tarjeta profesional | liderando Operaciones o Proyectos de implementación ERP SAP |
| Líder de Implementación | 1 | Área del conocimiento en Administración y/o Ingeniería con sus núcleos básicos de conocimiento afines. Con especialización y/o maestría en áreas administrativas, operativas y/o áreas de proyectos tales como gerencia de proyectos, gestión de proyectos, MBA, administración de Negocios y Project manager. Con experiencia en implementación SAP y migración de datos demostrable con al menos 5 proyectos de migración e implantación con similares características al de CAPITAL SALUD. | Mínimo TRES (3) años de experiencia específica liderando Operaciones o proyectos de implementación ERP SAP |
| Consultor experto en Negocio | 1 | Profesional de las carreras de Ingeniería Industrial, Administrador de Empresas o Ingeniería de sistemas con Postgrado o Magister en Administración de Empresas o afines . Certificado Togaf | 5 años de experiencia como consultor en ejercicios de Arquitectura Empresarial. Experiencia en al menos 3 proyectos como Arquitecto de negocio, de más de 4 meses de duración. |
| Consultor experto en Sistemas de Información | 1 | Formación Académica: Ingeniero de sistemas o Ingeniero Informático. Especialista en Arquitectura Empresarial de Software. Togaf Certified, certificación DAMA profesional. Certificación SOA | 5 años de experiencia como consultor en ejercicios de Arquitectura Empresarial, debe demostrar Experiencia en al menos 3 proyectos como Arquitecto de Sistemas de Información , de más de 4 meses de duración. |
| Consultor experto financiero | 1 | Profesional en carreras que se encuentren en el área de conocimiento de Contaduría pública, economía o afines | 3 años de experiencia como consultor financiero en implementación y/o definición y/o ejecución de proyectos de ERP SAP en el |

| | | | |
|---|---|--|---|
| | | | sector público |
| Consultor experto logístico e inventarios | 1 | Profesional en carreras que se encuentren en el área de conocimiento de Administración de empresas o afines | 3 años de experiencia como consultor en logística o inventarios en implementación y/o definición y/o ejecución de proyectos de ERP SAP en el sector público |
| Consultor experto presupuesto público | 1 | Profesional en carreras que se encuentren en el área de conocimiento de contaduría pública, economía, administración financiera, administración pública o afines | 3 años de experiencia como consultor en presupuesto público en implementación y/o definición y/o ejecución de proyectos de ERP SAP en el sector público |
| Consultor experto tesorería | 1 | Profesional en carreras que se encuentren en el área de conocimiento de Contaduría pública, economista o afines | 3 años de experiencia como consultor en tesorería en implementación y/o definición y/o ejecución de proyectos de ERP SAP en el sector público |

Los perfiles anteriormente mencionados son los mínimos requeridos por el proyecto. Sin embargo, para la ejecución del contrato, el proveedor es libre de adicionar los recursos en talento humano que considere necesarios con el fin de cumplir el objeto del contrato en el tiempo establecido.

Los OFERENTES deberán adjuntar en su oferta las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínimos requeridos de acuerdo con los perfiles descritos en el presente documento. De igual manera deberá allegar diligenciado el ANEXO TECNICO No. 3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, el cual ser firmado por el representante legal y el profesional propuesto. Adicionalmente se hace necesario que se diligencie EL ANEXO No. 4 CARTA DE COMPROMISO firmado por el representante legal y el profesional de cada uno de los perfiles.

Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Salvo las excepciones allí establecidas). No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la oferta.

Para la verificación de la experiencia del ANEXO No. 3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO propuesto, así como los demás profesionales requeridos para la ejecución del contrato, no se tendrá en cuenta

la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

En el caso en que el OFERENTE o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad. De la misma manera, CAPITAL SALUD EPS-S- SAS se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Se requiere que este equipo de trabajo esté conformado previamente a la suscripción del acta de inicio del contrato y las hojas de vida y soportes deberán ser entregadas a la supervisión del Contrato para su validación y verificación del cumplimiento mínimo de formación académica y experiencia.

Todos los Profesionales adicionales que el OFERENTE vincule al proyecto deben tener mínimo doce (12) meses de experiencia específica en actividades relacionadas con sus responsabilidades dentro del proyecto.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. Para el efecto se debe anexar, debidamente diligenciado, el ANEXO No. 3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO adjunto a la oferta. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.

Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

No se aceptarán cambios en el equipo de trabajo presentado en la oferta durante el proceso y verificado y aprobado por la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS. No obstante, lo anterior, si por causas excepcionales no atribuibles al Adjudicatario es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El profesional que lo reemplace deberá cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación de mayor cuantía y el cambio será aprobado por los supervisores del contrato.
2. Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente

soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en la invitación de mayor cuantía, para que el supervisor durante la ejecución del contrato, adelante la evaluación y aprobación escrita correspondiente.

3. El Adjudicatario deberá garantizar la debida transferencia de conocimiento entre la persona remplazada y quien lo remplaza por un término no mayor a 10 días.

Por último, el OFERENTE seleccionado deberá dimensionar y contemplar en su estructura de costos para el proyecto, además los perfiles mínimos atrás mencionados, todo el personal y demás recursos que requiera para el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y servicios conexos, considerando que se ejecutarán actividades en paralelo y que el contrato a suscribir y ejecutar es de nivel Senior con personas profesionales e idóneas. Por lo anterior, la cantidad de recursos por perfil se da a consideración del OFERENTE y la experiencia específica debe ser directamente relacionada con la labor a desempeñar.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SOPORTAR EL OFRECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERFIL PROFESIONAL PARA EL PERSONAL POR PARTE DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.

El OFERENTE adjudicatario deberá acreditar en forma clara y correcta, los siguientes documentos y requisitos que soportan el ofrecimiento del personal mínimo requerido:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía o extranjería del profesional, para profesionales con residencia en Colombia o de su pasaporte, para profesionales con residencia fuera de Colombia.
- b) Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).
- c) Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado o certificación de obtención del título.
- d) Fotocopia simple de los documentos que permitan acreditar la formación y ejercicio de las carreras tecnológicas requeridas, expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- e) Fotocopia simple del diploma o acta de grado de la obtención del título de estudios de postgrado o certificación de obtención del título, en los casos en que se les exige postgrado.
- f) Fotocopia simple del diploma de las certificaciones o cursos solicitado conforme a los perfiles requeridos.
- g) Certificaciones con las cuales acredita su experiencia general de acuerdo con lo establecido para cada perfil.
- h) Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, en los casos en que se les exige postgrado.

i) Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica de acuerdo con lo establecido para cada perfil.

Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto (si aplica), objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

Se entenderá por experiencia general o profesional, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Respecto de la experiencia específica obtenida por los profesionales esta sólo será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en el caso de las profesiones reguladas por la Ley 842/03 y la Ley 51 de 1986.

Estas mismas reglas aplicarán para los profesionales que acrediten su experiencia en el extranjero y que requieran de matrícula profesional para ejercer la profesión. En caso de que en el país en el cual se acredita la experiencia no exista el requisito la expedición de la matrícula profesional, la experiencia específica se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

El Adjudicatario se obliga a que los profesionales, estén disponibles presencialmente cada vez que CAPITAL SALUD EPS-S- SAS lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en concordancia con lo establecido en el contrato y su anexo que forma parte integral de este documento, así mismo, que los perfiles profesionales ofertados serán quienes ejecuten el contrato.

Profesionales con título extranjero:

El OFERENTE deberá tener en cuenta que acorde con la definición dada por el Ministerio de Educación Nacional, la convalidación es el reconocimiento que el Gobierno colombiano efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución de educación superior extranjera y que de acuerdo el Decreto 5012 de 2009, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias", señala en el artículo 2, numeral 2.17, que es función del Ministerio de Educación Nacional "Formular la política y adelantar los procesos de convalidación de títulos otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras", en virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional el día 15 de Mayo de 2015 expide la Resolución 6950 "Por medio de la cual se define el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior y se deroga la Resolución 21707 de 2014" en la cual se establece que "la convalidación de títulos, como lo ha mencionado el Honorable Consejo de Estado, es un procedimiento en virtud del cual, se busca asegurar la idoneidad académica de quienes obtuvieron títulos académicos cursados en el exterior, que implica la realización de un examen de legalidad y un examen académico de los estudios realizados."

Por lo anterior y con el ánimo de verificar la idoneidad de los títulos otorgados por instituciones de

educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior y que sean presentados por el OFERENTE, se requiere que estén debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional para ser aceptados por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.

Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del Adjudicatario como al Adjudicatario persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

El supervisor del contrato constatará el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de la experiencia específica requerida y de los títulos académicos exigidos, para los profesionales que hacen parte del PERSONAL MINIMO REQUERIDO para la ejecución del contrato, CAPITAL SALUD EPS-S- SAS no aceptará equivalencias, por tanto, se deberá acreditar tanto la formación exigida como la experiencia profesional general y específica requerida, así como los cursos y certificaciones solicitadas.

NOTA 2: En el evento en que algún profesional o personal deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el profesional o personal que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades al presentado con la oferta y aprobado por la supervisión.

3.1.2. FACTOR DE EXPERIENCIA

Para el proyecto que se pretende contratar con el presente proceso de selección, es importante para este caso limitar los contratos para acreditar experiencia, dejándolo en hasta tres (3) contratos. Así mismo, se limita el tiempo de estos, por lo cual deben haber sido ejecutados, terminados y/o estar en ejecución durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Lo anterior, en el entendido que la experiencia en temas de tecnología tiene una vigencia en el tiempo, pues no solo basta para el caso de tecnologías, ser experto en una herramienta, sino mantenerse actualizado, debido a la evolución de estas.

Así las cosas, el OFERENTE deberá acreditar, hasta máximo tres (3) contratos, en donde la suma de estos debe ser iguales o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en pesos colombianos, y que hayan sido ejecutados, terminados y/o en ejecución durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección así :

- Al menos un contrato donde se haya desarrollado un ejercicio consultivo de arquitectura de sistemas de información aplicando lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital
- Al menos un contrato donde acredite experiencia en implementaciones o mantenimiento de sistemas ERP SAP para instituciones similares del sector salud, colombiana o extranjera.
- Al menos un contrato que acredite experiencia en implementación de ERP SAP en el sector Público

El OFERENTE deberá acreditar la experiencia exigida mediante certificaciones de estos, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante con su respectivo Nit.
- Dirección y Teléfono de la de la empresa o entidad contratante.
- Razón social del Contratista y su respectivo Nit.
- El objeto, y automatización de procesos relacionados directamente con entidades promotoras de salud.
- En el evento en que el OFERENTE presente certificaciones globales, estas deberán desglosar el monto que corresponda específicamente al componente / actividades relacionadas con el objeto, alcance y/o actividades del contrato aquí señalados. Será responsabilidad del OFERENTE aportar la documentación que permita verificar lo solicitado y en caso de que esto no sea posible no se tendrán en cuenta tales certificaciones.
- El valor del contrato.
- El estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados o en operación).
- Tiempo de duración del contrato en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución, fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- El porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, (en caso de que el OFERENTE acredite experiencia obtenida en estas modalidades de participación).
- La fecha de expedición de la certificación.
- La firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

3.1.3. Reglas para la validación de la Experiencia:

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes:

- a) Si el OFERENTE adjunta a su oferta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad se tendrá en cuenta únicamente las tres (3) primeros contratos relacionados en el ANEXO No. 5 RELACION EXPERIENCIA siendo responsabilidad del OFERENTE seleccionar, relacionar y plasmar en tal Anexo los que considera necesarios para soportar la Experiencia habilitante.

- b) En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- c) En caso de que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en la presente invitación, CAPITAL SALUD EPS-S SAS sólo tomará la experiencia específica directamente relacionada con los servicios solicitados y/o actividades solicitadas.
- d) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a pesos colombianos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato.
- e) CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- f) Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(es) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- g) La experiencia a tener en cuenta será en contratos suscritos, en ejecución y/o terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- h) Solamente serán admitidas las certificaciones de contratos en ejecución, actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se debe diligenciar el ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA que hace parte integral de la invitación, la cual debe estar debidamente firmada en original por el OFERENTE o por el representante legal, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el anexo suministrado,

donde se manifiesta, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, indicando claramente la dirección de notificación, número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el OFERENTE persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No.1 CARTA DE PRESENTACION destinado para tal fin.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el OFERENTE incluya dentro del Anexo No.1 CARTA DE PRESENTACION. El OFERENTE no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

3.2.2. FORMATO SARLAFT

Se debe diligenciar el Anexo No. 6 FORMATO SARLAFT dispuesto por CAPITAL SALUD EPS-S SAS en su página web en el link <https://portal.capitalsalud.gov.co/sarlaftweb/>. El OFERENTE no debe modificar dicho anexo. CAPITAL SALUD EPS-S SAS se abstendrá de habilitar a OFERENTES que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, CAPITAL SALUD EPS-S SAS rechazará la oferta presentada por el OFERENTE.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

En todo el personal de CAPITAL SALUD EPS S SAS realizará las validaciones correspondientes e informará a la Dirección Jurídica el resultado de esta.

3.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras. Para el caso de presentación de Consorcio y uniones temporales, deberá presentarse fotocopia del documento de identificación de los representantes legales de los integrantes y del Consorcio o Unión Temporal.

3.2.4. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se debe diligenciar el anexo No. 7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la

Constitución Política o en la Ley; el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas acreditan no encontrarse en las causales anteriormente señaladas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima la de la presentación de la oferta.

3.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.2.5.1 PERSONAS JURÍDICAS

Si la oferta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Invitación, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del OFERENTE le permite ejecutar el objeto de la presente invitación y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

Cuando el monto de la oferta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el OFERENTE anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la oferta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el OFERENTE anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la oferta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas y el Establecimiento de Comercio y la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento por el representante legal certificando su objeto social.

En el evento que el OFERENTE presente su oferta por medio de apoderado, el poder contendrá

expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

3.2.5.2. CÉDULA Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA (SI APLICA)

Fotocopia del documento de identidad del OFERENTE para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

Si la oferta la presenta una persona natural, jurídica o Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación de cada uno de los integrantes de estos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del OFERENTE le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

3.2.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar con su oferta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y su liquidación) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la oferta y suscribir el contrato hasta el valor de la oferta) manifestación expresa de la responsabilidad frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.
- f) Señalar la duración de este, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes

integran el Consorcio o la Unión Temporal.

- h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si quien factura es el Consorcio o la Unión Temporal, o uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien la figura de quien factura.
 - Si se elaboran facturas en forma separada, ósea cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la factura se radica a nombre del Consorcio o la Unión Temporal se debe informar su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Si pertenece a algunas de las anteriores figuras debe diligenciar el ANEXO No. 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS O EL ANEXO No. 9. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL según sea el caso.

3.2.7. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad OFERENTE.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de que el OFERENTE se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el OFERENTE no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los OFERENTES.

En caso de que en la información suministrada por el OFERENTE sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, CAPITAL SALUD EPS-S- SAS pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los OFERENTES que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su oferta.

Cuando el OFERENTE o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Para evidenciar este requisito el OFERENTE de acuerdo con su naturaleza debe diligenciar el ANEXO No. 10 PARAFISCALES PERSONAS NATURALES O EL ANEXO No. 11 PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS según sea el caso.

3.2.8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El OFERENTE, sea persona natural y/o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Este debe estar actualizado de acuerdo con la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

3.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR CAPITAL SALUD EPS-S- SAS)

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el OFERENTE, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del OFERENTE plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

Para la persona jurídica como para el representante legal para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales.

3.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR CAPITAL SALUD EPS-S- SAS)

El OFERENTE y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador Jurídico de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

3.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICACIÓN CAPITAL SALUD EPS-S- SAS)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforma)

El Comité Evaluador Jurídico verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los OFERENTES, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

3.2.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICACION POR LA CAPITAL SALUD EPS-S- SAS)

El representante legal del OFERENTE y de aquellos que representen el Consorcio o la Unión Temporal no podrán tener registros de medidas correctivas, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto en el Código de Policía, consultará los registros

en la Pagina dispuesta para tal fin.

Lo requisitos legales de la oferta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la oferta es ADMISIBLE o NO ADMISIBLE para continuar en el presente Proceso de Selección.

Los certificados de antecedentes antes descritos deberán ser allegados junto con la oferta con una vigencia no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de estas.

3.2.13. ACREDITACIÓN CONDICIÓN MIPYMES

En caso de que el OFERENTE o algunos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal tenga condición de MiPymes deberá acreditarlo, toda vez que se tendrá en cuenta como criterio de desempate

Esta condición se verificará de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal del OFERENTE

3.2.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El OFERENTE por el hecho de presentar oferta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la oferta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS (Nit 900.298.372-9), por una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Invitación.

Por medio de esta garantía el OFERENTE avalará la seriedad de su oferta sin modificación alguna.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Cuando el OFERENTE solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- Cuando el OFERENTE favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- Cuando el OFERENTE favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del OFERENTE, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la oferta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del OFERENTE seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS al momento de la evaluación de las ofertas.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el OFERENTE actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

3.3. FACTOR FINANCIERO

El OFERENTE interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información reportada en los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

La capacidad financiera del OFERENTE se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

- Índice de Liquidez (IL)
Se determina por el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) reflejado por la información establecida en los balances y Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021.

IL = AC / PC

Determina la capacidad que tiene un OFERENTE para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el OFERENTE incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El OFERENTE deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior a 1.4

- Índice de Endeudamiento: (IE)

Índice determinado por el Pasivo Total (PT) sobre el Activo Total (AT), expresado en los balances y Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021.

IE = PT / AT

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del OFERENTE. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del OFERENTE de no poder cumplir con sus pasivos.

El OFERENTE deberá contar con un índice de endeudamiento igual o menor al 70%

- Capital de trabajo

El capital de trabajo es el resultado de restar el pasivo corriente del activo corriente. Este requisito se evaluará así: El OFERENTE deberá acreditar un capital de trabajo mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto estimado.

Si una oferta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, CAPITAL SALUD EPS -S SAS determinará que la oferta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE ocasionando la exclusión de la oferta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el OFERENTE debe presentar los estados financieros con los que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2021.

CAPÍTULO IV

4. EVALUACIÓN

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

Se efectuará la selección únicamente con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos habilitantes técnicos, financieros, jurídicos y de experiencia general y experiencia específica.

| REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES | |
|---------------------------------|----------|
| TECNICOS | HABILITA |
| FINANCIEROS | HABILITA |
| JURÍDICOS | HABILITA |
| TÉCNICOS | HABILITA |

Los factores a tener en cuenta para calificar las ofertas son los siguientes:

| No. | FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|----------------|--|---------------------------------------|
| 1 | OFERTA ECONÓMICA | 590 |
| 2 | FACTOR TÉCNICO | 300 |
| 3 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | Porcentaje % Puntaje (% * 1000) |
| 3.1 | Oferente Nacional | 10% 100 |
| 3.2 | Oferente Extranjero con recurso humano nacional | 5% 50 |
| 3.3 | Oferente Extranjero sin recurso humano nacional | 0% 0 |
| 4 | OFERENTES con trabajadores en situación de discapacidad. | 10 |
| TOTAL, PUNTAJE | | 1000 |

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje técnico por protección a la industria nacional ó componente Nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARÁN LOS PUNTAJES DESCritos EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA A LOS OFERENTES QUE TENGAN EL CUMPLIMENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS.

4.1. OFERTA ECONÓMICA:

Se concederán quinientos noventa (590) puntos al menor precio ofertado por el servicio y proporcionalmente a las otras ofertas mediante la aplicación de una regla de tres inversa.

4.2. FACTOR TÉCNICO:

Se concederán 300 puntos al oferente que cumpla con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo No. 2, Anexo No. 2.1 y aporte soportes que acrediten la siguiente experiencia:

- Al menos un contrato donde se haya desarrollado un ejercicio consultivo de arquitectura de sistemas de información aplicando lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital
- Una experiencia en implementaciones o mantenimiento de sistemas ERP SAP para instituciones similares del sector salud, colombiana o extranjera.
- Experiencia en implementación de ERP SAP en el sector Público

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 (MÁXIMO 100 PUNTOS)

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio del cual se apoya la Industria Nacional a través de la contratación pública” y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, se otorgarán los siguientes puntajes:

| PUNTAJE | CONDICIÓN |
|------------|--|
| 100 puntos | Si todos los bienes y/o servicios que ofrece el OFERENTE son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el OFERENTE o el representante legal en el correspondiente formulario de las bases de invitación. |
| 50 puntos | Tratándose de bienes o servicios extranjeros, obtendrá el puntaje señalado, si acredita la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales técnicos y operativos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el OFERENTE o el representante legal en el correspondiente formulario de las bases de invitación. |
| 0 puntos | Si todos los bienes y/o servicios que ofrece el OFERENTE son de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el OFERENTE o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones. |

NOTA 1: Este criterio se verificará con base en la información contenida en el Anexo No. 13 denominado “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003”, sin perjuicio de las verificaciones que en cualquier momento determine hacer la entidad.

NOTA 2: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de qué Estado provienen los bienes.

4.4. DECRETO 392 DE 2018 - OFERENTES CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Se le asignarán 10 PUNTOS al OFERENTE que cumpla con las siguientes condiciones:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Decreto 392 de 2018 , Puntaje adicional para OFERENTES con trabajadores

con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los OFERENTES que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal", de acuerdo con los siguientes requisitos:

El OFERENTE deberá anexar certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal (según corresponda) en la cual se pueda evidenciar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Dentro de esta deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 10 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del OFERENTE | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|--|--|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

4.5. COMITÉ EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se conformará un comité evaluador y verificador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las ofertas presentadas con sujeción a lo establecido en este documento y dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos correspondientes a la capacidad jurídica, a la capacidad financiera, capacidad técnica y de experiencia.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los OFERENTES.

De considerarlo indispensable y necesario el comité evaluador se reserva el derecho a solicitar información o documentos adicionales para verificar la veracidad de la información suministrada por los OFERENTES. El Comité podrá solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

CAPÍTULO V

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

El proyecto de minuta ANEXO No. 14 será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS. El contrato que se suscriba corresponde al resultado de esta invitación

y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar, en este sentido los términos contractuales no son susceptibles de negociación.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente invitación, la oferta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término establecido en el cronograma, CAPITAL SALUD EPS podrá adjudicar el contrato, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable y este deberá suscribir el contrato en el término señalado.

5.1. MODALIDAD DE CONTRATO.

El contrato a celebrar como resultado de esta invitación será por prestación de servicios.

5.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de catorce (14) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la firma del acta de inicio.

- Desde la firma del acta de inicio OCHO (8) meses para el tiempo de implementación.
- Luego del término estipulado anteriormente se contarán SEIS (6) meses de garantía a la implementación.
- La entrada en vigencia de las licencias SAP adquiridas será tomada una vez sean activadas en producción por una duración de 1 año.

La ejecución de objeto contractual será en la ciudad de Bogotá.

5.3. VALOR

El valor resultante del contrato será el ofertado por el proveedor que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y obtenga el menor valor de los componentes económicos definidos en el proceso de selección. Dicho valor deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

No podrá superar el valor del presupuesto del proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta.

5.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

| No. de CDP | COD | Fecha CDP | RUBRO | VALOR |
|------------|-----------------------------|------------|----------------------|-----------------|
| 2394-2022 | 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 | 11-11-2022 | Paquetes de software | \$3.000.000.000 |

5.5. FORMA DE PAGO

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, cancelara el valor del contrato en mensualidades fraccionadas en 2 momentos de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, pagos previa validación y aprobación por parte de los supervisores designados para el contrato, estos se realizarán de la siguiente manera:

| FASES | PORCENTAJE DE PAGO |
|---|--|
| Culminado y aprobado la implementación de los módulos a ejecutar durante el mes de acuerdo con la planeación del contrato en su fase de implementación, establecidos en el anexo técnico. | 8 pagos en mensualidades vencidas correspondientes al 12.5% del valor de la implementación del sistema SAP |
| Licenciamiento SAP | Un pago por el valor del licenciamiento contra la entrega y activación de las licencias adquiridas a SAP |

El pago se realizará, previa radicación correcta de la factura, de acuerdo con lo ejecutado y certificado por el supervisor del contrato, anexando los siguientes documentos: Informe del supervisor en el que se relaciona la gestión adelantada y los productos y/o entregables recibidos, factura con las formalidades exigidas por la Ley, en original y dos copias, certificación a paz y salvo de seguridad social y parafiscales.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el ADJUDICATARIO no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS; las facturas deberán ser presentadas en original y dos (2) copias, una de las cuales será devuelta al ADJUDICATARIO en el momento de su radicación con el correspondiente sello de recibido. Los pagos correspondientes se realizarán a la cuenta de ahorros o corriente indicada por el ADJUDICATARIO mediante certificación emitida por la entidad financiera respectiva.

5.6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO se obliga para con CAPITAL SALUD EPS-S- SAS en general, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

5.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el contrato y las disposiciones legales.
2. Velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

3. Comunicar cualquier situación que se enmarque en alguna inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
4. Comunicar todas las circunstancias que conozca y que en alguna forma puedan influir la adecuada ejecución del presente contrato.
5. No ceder este contrato en forma total ni parcial, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.
6. Ejecutar el presente contrato, con sus propios medios, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera y por su propia cuenta y riesgo.
7. Mantener bajo estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato, así como de toda aquella información que por cualquier medio reciba, conozca, administre, analice y/o procese.
8. Exhibir a solicitud de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo.
9. Realizar la afiliación y pago de sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social (S.G.S.S) de conformidad con la legislación legal vigente.
10. Cumplir con los requisitos, autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para el desarrollo del presente contrato.
11. Presentar las facturas a CAPITAL SALUD EPS-S- SAS junto con todos los requisitos legales establecidos por el Código de Comercio y demás normas concordantes.
12. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las características, cantidades y/o especificaciones en las diferentes sedes de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.
13. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y especificaciones requeridas por LA CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.
14. Constituir las pólizas acordadas en el contrato.
15. Presentar los informes que requiera el área encargada de la supervisión del contrato.
16. Atender las observaciones, sugerencias y requerimientos que sobre los mismos haga el supervisor del contrato.
17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
18. Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente contrato y con aquellas que se deriven de la naturaleza de este, así como las establecidas en la oferta y demás documentos precontractuales que hacen parte integral de la contratación.

5.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Con el fin de cumplir con el desarrollo del objeto contractual del presente proceso el contratista deberá entregar los siguientes elementos:

| | DESCRIPCION | CANT. |
|-----------|--|-------|
| | Implementación y parametrización en servidores aprovisionados por CAPITAL SALUD EPS-S. | 1 |
| LICENCIAS | SAP BusinessObjects Enterprise (CS) | 8 |
| | SAP BusinessObjects Enterprise (user) | 15 |
| | SAP S/4HANA, Developer access | 1 |
| SOPORTE | Soporte y mantenimiento software – Año | 1 |
| | Soporte y mantenimiento Licenciamiento – Año | 1 |

5.6.2.1. Especificaciones mínimas técnicas del Bien o Servicio a Contratar

Procesos para tener en cuenta:

El OFERENTE debe realizar la implementación en la Capital Salud EPS-S S.A.S de los siguientes macroprocesos y procesos de negocio:

Macroprocesos de negocio:

- Planeación Financiera
- Gestión de Presupuesto
- Gestión de Contabilidad
- Gestión Financiera y Activos Fijos
- Gestión de Inventarios

Procesos de negocio:

- Contabilidad General
- Planeación Financiera
- Gestión de Costos (Centros de costos)
- Flujo de Caja
- Procesos de Tesorería (Cuentas Bancarias, conciliación Bancaria, Pagos)
- Proceso de Ejecución PAC
- Proceso logístico Gestión de inventarios
- Gestión de Acreedores (Cuentas por pagar)
- Gestión de Deudores (cuentas por Cobrar)
- Procesos de Gestión Presupuestal (La gestión y control presupuestal)

- Inteligencia de Negocios (BI/BO)*
- Interfaces
- El proveedor debe tener en cuenta el uso de las mejores prácticas en implantación de proyectos por lo cual se debe regir por la metodología Activate de Sap y el marco de referencia y mejores prácticas de PMI.
- El proveedor debe proporcionar durante el proyecto un plan de migración de data:
 - Modelo de Migración de Datos
 - Estrategia
 - Definición componentes de una conversión de datos
 - Prueba de datos
 - Plantilla estándar de Sap S4/hana para migración
 - Explicación técnica y funcional de dichas plantillas personalizadas
- El proveedor debe proporcionar desde el inicio del proyecto un plan de alcance de la seguridad en la parte que tiene que ver con la definición y elaboración de roles y perfiles de seguridad y segregación en el sistema para el modelo de CAPITAL SALUD con base en el estándar de Sap y las mejores prácticas para cada fase del proyecto según la metodología Activate
- El proveedor debe proporcionar durante el proyecto un plan de Transferencia de conocimiento funcional que cubra con la capacitación a usuarios finales con la metodología Train the trainners.
- El proveedor debe proporcionar durante el proyecto:
 - Matriz de visión de negocio (objetivos, premisas y no negociables para los procesos involucrados)
 - Listado de Macroprocesos principales de la CAPITAL SALUD (articulación con los sistemas de información de la entidad)
 - Documentación de procesos que optimicen la gestión de cada una de las áreas involucradas para la implementación y puesta en producción de una solución integral ERP de CAPITAL SALUD.
- La solución ERP debe incluir el manejo Multicompañía, para todos los módulos que se implementen y al interior de cada negocio el manejo por subgrupos (centros contables, ejecutoras, bodegas).
- La solución ERP deben ser configurable, flexible, escalables, para los usuarios de CAPITAL SALUD .
- La solución ERP deben ser ERP deben ser implementadas en la entidad y serán operadas por los funcionarios de CAPITAL SALUD en todas las oficinas y/o sedes de la CAPITAL SALUD en la ciudad de Bogotá, D. C.

- La solución ERP debe estar completamente integrada y todos los módulos deben utilizar un único sistema de registro y administración de datos y fuentes, un único sistema de autenticación, un único administrador de correspondencia interna y externa y aplicar las políticas de seguridad de CAPITAL SALUD alineada al uso del directorio activo.
- La solución ERP deben permitir el manejo multitasking entre módulos, para lograr un efectivo trabajo, debido a que los funcionarios deben cambiar de aplicación múltiples veces durante un mismo proceso y, los sistemas que no permiten multitasking obligan a salir de un módulo para poder efectuar operaciones en otro módulo generando reprocesos.
- El proveedor debe documentar funcional y técnicamente la Solución ERP implementada.
- Todas las interfaces de la solución ERP se deben desplegar en idioma español.
- La solución ERP deben asegurar la trazabilidad de todas las operaciones realizadas, conservando el historial de afectaciones.
- La solución ERP debe registrar en el módulo de Contabilidad, de manera automática las transacciones contables que se generen en los demás módulos de la solución.
- La solución ERP debe permitir configurar los perfiles requeridos, para determinar las operaciones que pueden realizar los diferentes actores.
- La solución ERP debe permitir la parametrización de reportes requeridos por la entidad.

5.7. OBLIGACIONES DE CAPITAL SALUD EPS-S- SAS

- Resolver por medio del supervisor, las inquietudes que se generen por la ejecución del presente contrato.
- Realizar la entrega de la información requerida por el contratista para realizar la correcta ejecución del contrato.
- Designar un supervisor, quien deberá verificar que el objeto contractual cumpla con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el contrato y sus anexos según corresponda.
- Efectuar los pagos dentro de los plazos acordados entre las partes.

5.8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS)

Para la cobertura de los riesgos contractuales y garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones, en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad se establece que en todos los contratos que sean suscritos por Capital Salud en calidad de contratante contarán con la constitución de las garantías contractuales que se hayan considerado necesarias desde los estudios, en tal sentido se considera necesario constituir a favor de Capital Salud EPS-S y a presentar las siguientes garantías

representadas en pólizas de seguros expedidas por una compañía legalmente establecida en el país, y aceptada por el CONTRATANTE, en los siguientes términos:

- a) **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Que ampare el cumplimiento del contrato por el veinte (20%) del valor estimado anual y por un periodo igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, debiendo extenderse de ser necesario por el plazo de su liquidación.
- b) **CALIDAD DE SERVICIOS:** deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato por el veinte por el (20%) del valor de este con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **PÓLIZA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Que ampare el cumplimiento del contrato por veinte (20%) del valor estimado anual y un periodo adicional al plazo de ejecución de tres (3) años más.
- d) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que ampare el cumplimiento del contrato por el veinte (20%) o más del valor estimado anual, a favor de terceros afectados por el periodo del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, debiendo extenderse de ser necesario por el plazo de su liquidación.

5.9. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El ADJUDICATARIO no debe encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la constitución y la ley. No podrán participar en procesos de selección ni celebrar contratos con CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, las personas naturales, las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, el representante legal y los socios de la persona jurídica que se encuentren incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

5.10 MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

CAPITAL SALUD EPS – S S.A.S puede modificar los términos de referencia y el cronograma a través de Avisos expedidos por la entidad conforme al Manual de contratación y supervisión M02-LJ

CAPITAL SALUD EPS – S S.A.S debe publicar los Avisos en los días hábiles.

5.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CAPITAL SALUD EPS-S y el OFERENTE seleccionado deberán firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el OFERENTE favorecido deberá suscribir y legalizar el contrato y constituir las garantías respectivas, so pena de hacer exigible la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término correspondiente que se ha señalado, Capital Salud EPS-S podrá otorgar el contrato al OFERENTE en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

5.12. MATRIZ DE RIESGOS.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión vigente, realiza la identificación de los riesgos objeto de la contratación, para lo cual invita al ADJUDICATARIO a consultar la matriz de riesgos elaborada por la Dirección de Tecnología y que obra como anexo al Estudio Previo.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS y el ADJUDICATARIO buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como el llamado a un arreglo directo entre las partes, la conciliación, la amigable composición o la transacción. En caso de que el mecanismo utilizado no resuelva las controversias presentadas, las partes quedarán en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria o a los mecanismos arbitrales en caso de que ésta última se haya pactado en el acuerdo de voluntades.

5.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez ejecutado el contrato, el supervisor deberá iniciar las acciones pertinentes para proceder con la liquidación de este dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la vigencia contractual pactada o en los términos definidos por el ordenamiento legal vigente. Como actividad inicial del proceso, informará dentro de los 10 días siguientes a la fecha de finalización a la Dirección Administrativa y Financiera los saldos ejecutados, pendientes por cobrar y los saldos que no serán usados, para proceder con la liberación de estos.

5.14. CLAUSULA PENAL

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS establece una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de este que afecten de manera grave su ejecución, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL ADJUDICATARIO, todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios. Para lo cual, el Supervisor emitirá un concepto donde precisará el incumplimiento total o parcial del contrato, el cual será remitido a la Oficina Jurídica junto con las pruebas y antecedentes para los trámites pertinentes, con el fin de ser aplicadas conforme a las competencias descritas por el ordenamiento legal vigente.

5.15. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS establecerá multas diarias sucesivas a razón de 0.5 % del valor del contrato, las cuales serán avisadas mediante escrito motivado por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, previo agotamiento de un debido proceso, las cuales serán aplicadas de conformidad con las facultades establecidas en el ordenamiento legal vigente para la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS

5.16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La suspensión de la ejecución del contrato se hará constar mediante acta suscrita por las partes contractuales, con indicación de los motivos que la originaron. Deberá constar también la fecha del inicio de la suspensión, así como la fecha de la reanudación del plazo de ejecución para hechos configurativos de caso fortuito, fuerza mayor o situaciones imprevisibles y/o sobrevinientes, debidamente comprobados, que puedan afectar económicamente a la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.

5.17. AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS

EL ADJUDICATARIO debe contar con certificación que lo acredite como Partner Gold de SAP en cualquier parte del mundo.

5.18. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO

El contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos:

- Mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito.
- Sentencia judicial o acto jurídico de iguales efectos que así lo determine.
- Terminación unilateral por alguna de las partes contractuales con un aviso previo de 90 días calendario a la fecha que pretende realizar su finalización.
- Justa causa por parte de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS como contratante, si se presenta alguna de las siguientes causales: i) Incumplimiento comprobado de EL ADJUDICATARIO al plan de mejoramiento y evaluaciones del supervisor durante dos periodos de revisión; ii) Inicio de trámite de liquidación obligatoria de EL ADJUDICATARIO. iii) La determinación técnica de un desequilibrio económico del contrato, de tal manera que haga imposible su ejecución. iv) Cuando EL ADJUDICATARIO o alguno de sus miembros este incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución o la Ley. v) Por incumplimiento a la Circular No. 000009 de 2016 Sistema de Administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT), expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. vi) Por disolución o liquidación de EL ADJUDICATARIO o CONTRATANTE.
- Incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes que afecte la ejecución del contrato, así como del cronograma y necesidades de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS- S.
- La alteración en la estructura societaria, accionaria o en el objeto social de EL ADJUDICATARIO o EI CONTRATANTE que pueda interferir en la calidad o en la continuidad de este Contrato.
- En el evento en que EL ADJUDICATARIO o alguno de sus socios, empleados, administradores y/o representantes legales, hagan parte de la lista OFAC o alguna otra lista de similar naturaleza.

- Cuando EL ADJUDICATARIO realice un uso no autorizado o indebido de la información a la que tuvo acceso en virtud del presente Contrato.
- Por agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo pactado entre las partes, lo que ocurra primero.
- Por las demás causales contempladas en el Contrato o en la legislación colombiana aplicable.

5.19. INDEMNIDAD.

EL ADJUDICATARIO, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente a CAPITAL SALUD EPS-S- SAS de cualquier hecho que genere reclamaciones de cualquier índole, hecho a causa originado por agentes humanos o mala calidad de los ítems contratados que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener a CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL ADJUDICATARIO o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.

5.20. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES

Las obligaciones a cargo de una cualquiera de las partes que deban cumplirse con posterioridad a la terminación de este contrato continuarán vigentes y exigibles hasta su perfeccionamiento y/o plena ejecución.

5.21. CUMPLIMIENTO SGSSST

EL ADJUDICATARIO manifiesta que durante la ejecución del presente contrato se obliga y dará cumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y acepta que deberá contar con el certificado que para este fin expida la ARL.

5.22. GASTOS

Los gastos que ocasione la legalización y correcta ejecución del contrato serán a cargo de EL ADJUDICATARIO.

De conformidad a la existencia de un capital público superior al 90% en CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, la vigencia, plazo y ejecución del presente contrato se regirá por las normas de presupuesto público aplicables a CAPITAL SALUD EPS-S- SAS establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, a su vez por el Decreto Distrital 662 de 2018 y demás disposiciones normativas y jurídicas aplicables en materia presupuestal, de tal manera que las apropiaciones establecidas y autorizadas por el CONFIS para cada vigencia, no podrán ser superadas por el futuro Adjudicatario en función de su ejecución, so pena de no hacer reconocimiento y pago alguno.

5.23. SUPERVISION DEL CONTRATO

El ejercicio de la supervisión será ejercido por el Director de Tecnología el cual contará con el respectivo apoyo a la supervisión del profesional Especializado de Tecnología, quienes organizarán sus acciones para velar por la correcta ejecución, de tal manera que se cumpla integralmente con el objeto, obligaciones y clausulado previsto en el contrato. A su vez deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación y Supervisión de la CAPITAL SALUD EPS-S SAS

CAPÍTULO VI

6. ANEXOS

Los anexos de la presente invitación hacen parte de las condiciones como de los elementos ponderables según corresponda, y no podrán ser modificados, so pena de rechazar la oferta:

ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO No. 2 PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y LICENCIAMIENTO

ANEXO No. 2.1 DECLARACION DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ANEXO No. 3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ANEXO No. 4. CARTA DE COMPROMISO

ANEXO No. 5. RELACION DE EXPERIENCIA

ANEXO No. 6. FORMATO SARLAFT (<https://portal.capitalsalud.gov.co/sarlaftweb/>)

ANEXO No. 7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO No. 8. DOCUMENTO CONSTITUCION DE CONSORCIO

ANEXO No. 9. DOCUMENTO COSTITUCION UNION TEMPORAL

ANEXO No. 10. PARAFISCALES PERSONAS NATURALES

ANEXO No. 11. PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS

ANEXO No. 12. OFERTA ECONOMICA

ANEXO No. 13. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO No. 14. MINUTA CONTRATO

El presente documento se suscribe por el Gerente de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, el cual se encuentra revisado por el Comité Asesor de Contratación, quien a su vez definió los requisitos habilitantes, conforme a las competencias establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión aplicable.


OMAR BENITO PERILLA BALLESTEROS
GERENTE CAPITAL SALUD EPS -S SAS

Elaboró: Luis Francisco Rodriguez Sepulveda – Profesional Contratación 
Revisó: Silvia Rocio Arocha Muñoz - Coordinadora Contratación - 
Revisó : Comité de Contratación
Revisó : Natalia Zapata Hincapie – Directora Jurídica 
Revisó y Aprobó: Ing. Jhon Alexander Cepeda Zafra - Director de Tecnología.